

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Ergonomía Productividad", representada en este acto por su Apoderado General Adalberto Valencia Zamora; partes a quienes que en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante:

- a). - Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b).- La Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el nombramiento de Directora General, lo cual, le confiere por sí y según lo dispuesto en el artículo 9 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación 12036 doce mil treinta y seis, la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente contrato; así mismo, acredita tal representación legal, con el nombramiento que le fue expedido en cumplimiento de los acuerdos celebrados por dicho Patronato en sesión extraordinaria previa, de fecha 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro. Manifestando la suscribiente, que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c).- Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y Programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.
- d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- e). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a las diversas disposiciones normativas previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó adjudicar a "El Proveedor" la Adquisición de mobiliario para equipamiento del Centro de Autismo Zona Sur Miramar. Lo anterior de conformidad a la Licitación Pública Local con registro AD/CC/004/2025.

II.- Declara "El Proveedor":

- a).- Ser una persona jurídica constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita con la Póliza 766 setecientos sesenta y seis, otorgada ante la fe del Corredor Público número 62 sesenta y dos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Fernando Augusto Shelley Florentino, en fecha 08 ocho de abril del año 2013 dos mil trece, acto inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de comercio del estado de Jalisco con folio mercantil 73553- 1. Cuyo objeto es la compra, venta, comercialización, fabricación, maquila, diseño, ensamble, empaque, distribución, importación, exportación, de toda clase de muebles, maquinaria, equipos y refacciones para la industria mueblera, comercios entre otros; acompañando Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se asienta la vigencia de su actividad económica.

b). – Su Apoderado General **Adalberto Valencia Zamora**, acredita dicha representación mediante la escritura pública número 67,232 sesenta y siete mil doscientos treinta y dos, pasada ante la fe del **Licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado**, Notario Público número 43 cuarenta y tres del municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco; el día 14 catorce de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés. Facultades y personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato; la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación **1.-Eliminado**

c). – Su domicilio **2.-Eliminado**

d). – Su Registro Federal de Contribuyentes es: **3.-Eliminado**

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Objeto. De conformidad con el artículo 75 fracción V del Código de Comercio, “El Proveedor” se obliga a suministrar a “El Organismo”, mobiliario para oficina de acuerdo a las siguientes características:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	35 Pza.	Archivero móvil en melanina, 1 cajón papelerero, 1 gaveta de archivo, medidas generales de 40 cms. de frente X 50.50 cms. de altura	4,823.00	168,805.00
2	9 pza.	Escritorio en “L” 180 cms de frente x 195 cms de fondo X 75 cm de alto, conformado por escritorio faldón y lateral	19,126.00	172,134.00
3	14 pza.	Credenza alta derecha con 2 gavetas y 2 puertas, medidas de 120 cms. de fondo X 91 cms. de alto	13,699.00	191,786.00
4	48 pza.	Silla ejecutiva con cabecera respaldo en malla y asiento tapizado en tela	9,091.00	436,368.00
5	32 pza.	Silla visitante 4 patas, respaldo gris malla, estructura descansabrazos color gris, asiento tapiz en tela	2,932.00	93,824.00
6	11 pza.	Escritorio de 160 cms. de frente x 60 cms. de fondo x 75 cm. de alto con faldón	10,310.00	113,410.00
7	2 pza.	Mesa escolar para primaria mayor, base de 4 patas, cubierta LPAP, medida general de 120 cms. de frente x 110 cms. de fondo x 68,58 cms. (27”) de alto, cubierta con diseño ergonómico	6,369.00	12,738.00
8	2 pza.	Mesa escolar para primaria menor base de 4 patas, cubierta LPAP, medida general de 120 cms. de frente x 110 cms. de fondo x 63.50 cms. (25”) de alto cubierta con diseño ergonómico	6,202.00	12,404.00
9	6 pza.	Mesa individual para primaria mayor, base de 4 patas, medida general de 70 cms. de frente x 50 cms. de frente x 68.58 cms.	5,340.00	32,040.00
10	4 pza.	Mesa individual para primaria mayor, base de 4 patas, medida general de 70 cms. de frente x 50 cms. de frente x 63.50 cms.	5,161.00	20,644.00

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD S.A DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/336/2025.

11	28 pza.	Silla escolar para primaria mayor base de 4 patas, altura de piso A asiento de 39.37 cms. (15.50) asiento respaldo de inyección de polipropileno de una sola pieza con doble de ceja	1,640.00	45,920.00
12	16 pza.	Silla escolar para primaria menor, base de 4 patas, altura de piso a asiento 34.29 cms. (13.50), asiento y respaldo en inyección de polipropileno de una sola pieza con doble ceja	1,541.00	24,656.00
13	6 pza.	Mesa de juntas rectangular de 120 cms. de frente x 120 de fondo x 75 cms. de alto	11,688.00	70,128.00
14	42 pza.	Librero con 4 espacios para guardado, medidas de 80 cms. de frente x 30 cms. de fondo x 80 cms. de altura	7,592.00	318,864.00
15	45 pza.	Silla operativa con pad en asiento con espuma moldeada y tapizada en tela rodajas	4,597.00	206,865.00
16	14 pza.	Sillón tapizado en tela, con 4 patas en madera de haya conificadas con regatón plástico	6,443.00	90,202.00
17	3 pza.	Sofa modular independiente, estructura fabricada de forma independiente para respaldo, asiento y soporte modelado con triplay de 19 mm de pino de primera calidad	17,808.00	53,424.00
18	4 pza.	Librero plus con 6 espacios para guardado, Medidas de 80 cms. de frente x 30 cms. de fondo x 120 cms. de altura	10,107.00	40,428.00
19	4 pza.	Escritorio de 160 cms. de frente x 60 cms. de fondo X 75 cms. de alto, sin faldón	10,338.00	41,352.00
20	2 pza.	Mesa binaria primaria mayor base de 4 patas, cubierta LPAP, medida general de 140 cms. de Frente x 50 cms. de fondo x 68.58 cms.	7,147.00	14,294.00
21	6 pza.	Taburete pentagonal estructura moldeado con triplay de 19 mm, pino de primera calidad 90 cms. de frente x 111 cms. de fondo y altura de 44 cms.	6,535.00	39,210.00
22	6 pza.	Sofá conector curva externa 130 grados, estructura fabricada en forma independiente para respaldo, asiento y soporte modelado	29,057.00	174,342.00
23	16 pza.	Separador trim melaminico para sofás con medidas de 70 cms. de frente x 30 cms. de fonso	3,148.00	50,368.00
24	4 pza.	Sofá conector curva interna a 130 grados, estructura fabricada en forma independiente para respaldo, asiento y soporte modelado	31,718.00	126,872.00
25	8 pza.	Sofá con mampara, medidas de 185 cms. de frente x 75 cms. de fondo x 120 cms. de altura	31,803.00	254,424.00
26	2 pza.	Mesa estructura de aluminio pintado color blanco o negro, medidas 30/40 x 54 cms. cubierta fabricada en aluminio, acabado en pintura en polvo electrostática horneada de 31.50 a 39.60 cms. de ancho y 38 cms. de fondo	3,541.00	7,082.00
27	2 pza.	Sillón hug, base de 4 patas en tubular metálica de 38.80 mm de diámetro con acabado en pintura epoxica horneada color negro, patas traseras de 50 cms. de alto patas delanteras de 32 cms. de alto unidad entre sí a marco de la base, asiento y respaldo acojinado en espuma de alta densidad, tapizado	14,259.00	28,518.00
28	200 pza.	Silla de visita de estructura en 4 patas, respaldo de polipropileno multiperforado, asiento tapizado en tela estructura en 4 patas fabricadas en perfil	3,467.00	693,400.00
29	4 pza.	Escritorio de 100 cms. de frente x 60 cms. de fondo x 75 cms. de alto	9,021.00	36,084.00
30	3 pza.	Archivero horizontal de 2 gavetas de archivo, medidas generales de 90 cms. de frente x 55 cms. de fondo x 75 cms. de altura	9,563.00	28,689.00
31	9 pza.	Banco alto base fabricada en tubular en acero redondo con dobleces y diseño de base trineo	4,190.00	37,710.00
32	3 pza.	Mesa circular de 70 cms de diámetro con pedestal alto abatible de aluminio pulido, cubierta fabricada a partir de tablero independiente	6,210.00	18,300.00
33	70 pza.	Anaqueles 7 entrepaños, 4 postes de 221 cms. alto, fabricados en lamina calibre 14 rolando en caliente, especificaciones SAE 1008	6,130.00	429,100.00

34	12 pza.	Archivero con 6 puertas con medidas generales de 100 cms. de frente x 45 cms. de fondo x 233 cms. de Alto, con puerta en color amarillo y cuerpo color gris, fabricado en lamina calibre 20 rolando en frío, terminado en pintura con aplicación electrostática en formula hibrido horneado a 190 grados.	23,522.00	282,264.00
35	2 pza.	Sofá conector curva interna 90 grados, estructura en forma independiente para respaldo, asiento y soporte modelado	16,540.00	33,080.00
36	4 pza.	Sofá modular 2 derechos y 2 izquierdos, estructura fabricada en forma independiente para respaldo, asiento y soporte modelado	62,200.00	248,800.00
37	12 pza.	Banco alto con diseño estibable, fabricada con estructura con 4 patas y descansa pies en tubular de acero redondo de 16 mm de diámetro, altura de 75-94 cms.	4,661.00	55,932.00
38	6 pza.	Mesa redonda de 90 cms. de diámetro, cubierta fabricada a partir de tablero independiente	6,036.00	36,216.00
39	18 pza.	Silla a 4 patas, de una sola pieza fabricada en su totalidad con copolimero de polipropileno, resistente a los rayos ultravioleta, resistente a la intemperie, patas con regatones	944.00	16,992.00
40	4 pza.	Banco alto diseño estable, fabricado con estructura con 4 patas y descansa pies en tubular de acero redondo de 16 mm de diámetro, altura de 66.50 cm	4,751.00	19,004.00
41	2 pza.	Credenza 4 puertas con medidas de 180 cms. de frente x 55 cms. de fondo x 75 cms. de altura	11,490.00	22,980.00
42	1 pza.	Credenza 2 puertas con medidas de 90 cms. de frente x 55 cms. de fondo x 75 cms. de altura	5,529.00	5,529.00
43	4 pza.	Credenza alta con 2 cajones + 1 gaveta, 1 entrepaño central, medida de 180 cms. de frente x 45 cms. de fondo x 91 cms. de alto	19,294.00	77,176.00
44	3 pza.	Mesa para juntas de 120 cms. de diámetro x 75 cms de altura	9,068.00	27,204.00
45	2 pza.	Escritorio en L de 180 cms. de frente x 195 cms. de fondo x 75 cms.	18,028.00	36,056.00
46	1 pza.	Mesa para juntas rectangular de 360 cms. de frente 120 cms. de fondo x 75 cms. de alto	29,216.00	29,216.00
47	2 pza.	Mesa bench 6 usuarios de 420 cms. de frente x 120 cms. de fondo x 75 cms. de alto	90,874.00	181,748.00
48	3 pza.	Mesa circular de 60 cms. de diámetro color blanco cubierta fabricada en ABS acrilonitrilo butadieno estireno resistencia al impacto y a la alta resistencia la abrasión de 31 mm de espesor	5,292.00	15,876.00
49	9 pza.	Silla estructura fabricada en 4 patas de madera de fresno terminado con entintado olmo dirito	8,473.00	76,257.00
50	9 pza.	Escritorio de 100 cms. de frente x 60 cms. de alto con faldón	11,263.00	101,367.00
51	2 pza.	Librero 2 gavetas de archivo horizontales, 2 puertas medias con entrepaño interno, medidas de frente x 45 cms. x 156.50 cms de altura	16,528.00	33,056.00
52	8 pza.	Locker 4 puertas, cuerpo y puertas fabricado en lamina calibre 24, rolado frio, con 4 tacones metálicos, gabinete en color negro	4,154.00	33,232.00
53	1 pza.	Sofá 3 plazas tapizado en tela, estructura fabricada en forma independiente para respaldo, asiento, brazos y soporte	15,754.00	15,754.00
54	1 pza.	Mesa para juntas rectangular de 180 cms. de frente y 100 cms. de fondo x 75 cms. de alto	13,628.00	13,628.00
55	8 pza.	Perchero en madera de fresno, cuenta con tres brazos con altura de piso a punta de 140 cms. 160 cms. y 175 cms. de espesor 22 mm base metálica de 30 cms. de diámetro y 13 mm de espesor	6,161.00	49,288.00
			SUBTOTAL	5,495,370.00
			IVA	879,259.20
			TOTAL	6,374,629.20

SEGUNDA. - Obligaciones. En el cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con todas las características solicitadas de acuerdo con los precios y especificaciones señaladas en el proceso de Licitación AD/CC/004/2025 de fecha 21 veintiuno de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, mediante las cuales se adjudicó la adquisición que se contrata.

Los cuales deberá entregar en su totalidad en un término no mayor a 6 semanas a partir de la notificación del fallo, debiendo realizar la entrega de los mismos en Avenida Guadalupe, frente a la colmena de Miramar, Zapopan, Jalisco, debiendo dar aviso con un día hábil de anticipación a la entrega.

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por la cantidad de \$ 6'374,629.20 (seis millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 20/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido; misma que resulta de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en las bases de licitación, más el I.V.A.; la cual se pagará dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido.

CUARTA. - Garantía. "El Proveedor" adjudicado garantizará el mayor estándar de calidad de los materiales y productos adquiridos por "El Organismo"; obligándose a reparar los desperfectos o vicios ocultos o falta de calidad, averías de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a cinco años o más lo estipulado en el contrato.

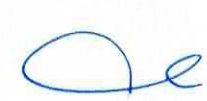
QUINTA. - Supervisión. "El Organismo", a través del personal del Departamento de Mantenimiento y Conservación de Bienes Físicos, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue las sillas en el lugar señalado.

SEXTA. - De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SÉPTIMA. - Depósito de garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado, deposito o fianza por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

OCTAVA- De la Retención del Cinco al Millar. "El Proveedor" declara libremente que no acepta que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 21 veintiuno de febrero y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.



DÉCIMA. - Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes facultadas para ello.

DÉCIMA PRIMERA. - Terminación anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que a "El Proveedor" le sean devueltas 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado dentro de un periodo de 30 días, sin necesidad de declaración judicial, eximiendo de cualquier responsabilidad de pago para "El Organismo" sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cláusula Penal en Caso de Incumplimiento. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía del 50% derivada de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. - Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Caso Fortuito y Fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

DÉCIMA QUINTA. - Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA SEXTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.



Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, manifestando que dentro del mismo no existen vicios del consentimiento, error, dolo o mala fe; por lo que se firma por duplicado en presencia de los testigos de asistencia; al 04 cuatro días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

4.-Eliminado

C. Adalberto Valencia Zamora
Apoderado General

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Testigos

Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones

(LGPICR) Lineamientos generales, protección, información confidencial, reservada.

- 1.- Eliminado (Clave de Elector) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 2.- Eliminado (Domicilio) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 3.- Eliminado (RFC) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 4.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

MINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD S.A DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO

ge